



En Zaragoza, a 27 de noviembre de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Alberto Catalán Higuera, Presidente del Parlamento de Navarra, en nombre y representación del mismo

Y, de otra, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón y Presidente de la Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad".

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN


PRIMERO: Que la Fundación para Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad", constituida el día 18 de abril de 2002, tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el estado autonómico.



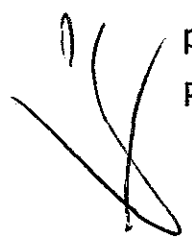
SEGUNDO: Que el Parlamento de Navarra desea, mediante este convenio, colaborar a la consecución de la finalidad de la Fundación "Manuel Giménez Abad", impulsando los estudios sobre el Estado Autonómico y el presente y el futuro de la institución parlamentaria en sus diferentes aspectos y, de esta manera, honrar y mantener viva la memoria de D. Manuel Giménez Abad, insigne jurista y parlamentario especialmente vinculado a la Comunidad Foral de Navarra en la que nació y cursó sus estudios universitarios.

Por todo lo expuesto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS



Primera: El objeto de este convenio es contribuir a la finalidad estatutaria de la Fundación "Manuel Giménez Abad" mediante la celebración de una o más actividades en colaboración con el Parlamento de Navarra.



Segunda: La materia y el programa de las actividades que proponga la Fundación serán sometidos a la aprobación de la Mesa del Parlamento.

Tercera: El Parlamento de Navarra subvencionará con la cantidad máxima de 7.000 euros el desarrollo de las actividades objeto del convenio. Su abono se realizará del siguiente modo:

- Un 80 por 100 de la citada cantidad se librará en concepto de anticipo, a solicitud de la Fundación.



- El 20 por 100 restante, hasta alcanzar, en su caso, la cuantía máxima se abonará una vez realizada la actividad, previa justificación de los gastos derivados de la misma.

Cuarta: En todos los actos y documentos divulgativos de las actuaciones de la Fundación que sean subvencionados con la aportación contemplada en este convenio, se hará constar que se realizan con la colaboración del Parlamento de Navarra.

Quinta: A la entrada en vigor del convenio, la Fundación "Manuel Giménez Abad" incluirá al Parlamento de Navarra como entidad colaboradora, tanto en su página web como en cualquier otro documento en que se haga referencia al patrocinio de la Fundación.

Sexta: El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente durante el año 2013.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio, rubricando cada uno de los folios de que consta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA



Alberto Catalán Higuera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGÓN
Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
"MANUEL GIMÉNEZ ABAD"



José Angel Biel Rivera